

Circular N° 247 /15

**Mercado Primario
Mercado Abierto Electrónico (MAE)**

Se pone en conocimiento de los Señores Operadores que, a partir del **9 de octubre de 2015**, podrán acceder al Mercado Primario del MAE, en el marco del Convenio de Interconexión firmado entre MATba y MAE.

Se acompaña a la presente un **Instructivo** en el cual se establecen, entre otras cuestiones los agentes que podrán participar en esta operatoria, el modo de ingreso de ofertas y su liquidación, como así también otras temáticas operativas y contables.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2015

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General

MPMAE
MERCADO PRIMARIO
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO

1. Generalidades

Podrán participar de las Licitaciones Públicas de MPMAE (Mercado Primario del Mercado Abierto Electrónico) todos los ALyC Propios y ALyC Integrales que posean una cuenta depositante en Caja de Valores S.A y presenten debidamente suscripto el “FORMULARIO DE ADHESIÓN MERCADO PRIMARIO -MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO”, que se acompaña a la presente, aceptando los términos y condiciones para este tipo de operatoria.

Aquellos ALyC Propios y ALyC Integrales que no cuenten actualmente con una cuenta depositante en Caja de Valores S.A. y deseen participar, deberán gestionar la apertura de la misma ante Caja de Valores S.A.

ALyC Propios Criterio Interpretativo N° 51 y 55 (Corredores de Cereales y Participantes Directos, respectivamente) podrán cursar sus ofertas (cartera propia con fondos propios) a través de otros ALyC propios / Integrales.

2. Licitaciones

MATba enviará por correo electrónico a la dirección que el agente tenga registrada, al inicio de cada día y dentro del período de difusión pública un listado con las licitaciones que aún no hayan comenzado y que se encuentren habilitadas para licitar en las cuales los agentes podrán participar.

Cada Subasta o Licitación pública se regirá por las reglas particulares establecidas en su Aviso de Suscripción. Adicionalmente las licitaciones disponibles serán publicadas en <http://www.matba.com.ar/MercadoPrimario.aspx>. También se encuentran para consulta en <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx> el resultado de las colocaciones anteriores y los prospectos de las licitaciones habilitadas en MATba.

3. Horario de recepción de Ofertas

En la fecha de inicio de la licitación pública y a partir de la hora establecida se comenzarán a recibir las ofertas de los inversores a través de los Agentes.

Las mismas serán recibidas en MATba hasta 30 minutos antes del horario límite establecido para cada Licitación.

3.1 Ingreso de Ofertas

Los Agentes que deseen realizar ofertas sobre licitaciones activas deberán ingresar al módulo Ofertas - “Mercado Primario” del sistema NeSS. El MATba informará sobre cada oferta enviada el estado de la misma para que el agente pueda contar con la información al respecto.

El envío de la ofertas se hará utilizando el número del comitente inversor en MATba. Por lo tanto, el cliente deberá estar dado de alta como comitente antes de poder cursar una oferta como así también deberá contar con una cuenta comitente en Caja de Valores con su agente.

El MATba será el encargado del ingreso de las órdenes al sistema SIOPEL.

Cada oferta deberá respetar los mínimos y sus múltiplos según lo establecido para cada tramo al que se desee ofertar.

3.2 Segmento

En la Solicitud de alta de Oferta Primaria del módulo Ofertas – Mercado Primario, los Agentes deberán indicar si la oferta se cursa en el Tramo Competitivo o en el Tramo No Competitivo de la Licitación.

En el primero caso la liquidación se efectuará según lo especificado por el Colocador en el Aviso de Suscripción; en el segundo caso el precio ya está fijado por el Colocador según el tramo competitivo y por lo tanto las ofertas sólo deben especificar la cantidad nominal a licitar.

4. Difusión de Resultado de Colocación

MATba enviará el día hábil posterior al día de cierre de la subasta y por correo electrónico el resultado de la licitación a cada uno de los Agentes que hayan participado de la Licitación. Además a través del sobre digital del agente que haya participado de la licitación se informará el resultado de su oferta.

4. Libro Órdenes y Libro de Operaciones del Agente

Diariamente, el MATba pondrá a disposición de los Agentes a través del sobre digital, el archivo correspondiente con todas las órdenes ingresadas en nombre de su comitente inversor junto con las demás órdenes cursadas a través de éste Mercado. Asimismo, el MATba pondrá a disposición en el sobre digital el archivo correspondiente al libro de operaciones incorporando aquellas ofertas que hayan sido adjudicadas.

5. Registro

La registración de las operaciones sobre MPMÁE serán registrarán en MATba utilizando el número de Agente que haya cursado la oferta y la cuenta de comitente abierta en éste mercado.

6. Compensación

MATba debitará en cuenta corriente de cada agente el resultado de aquellas ofertas que hayan sido adjudicadas. Dicho débito estará disponible para consulta a través del sobre digital y del módulo NeSS – Bancos – Saldo Mercado Primario del día previo a la liquidación.

Adicionalmente se pondrá a disposición en el sobre digital de cada Agente y discriminado por comitente un reporte con los datos de las ofertas adjudicadas y el saldo neto resultante para que éste proceda a liquidar a sus respectivos clientes.

7. Pagos

Por cada oferta enviada al MATba para que éste curse al M.A.E. el Agente deberá tener depositado en efectivo las garantías solicitadas según el segmento y monto de la oferta.

El importe total de los instrumentos adjudicados deberá estar depositados en el MATba antes de las 12.00 hs. del día de la liquidación.

Los depósitos serán realizados en las cuentas bancarias con las que habitualmente MATba opera y se acreditarán en la cuenta de compensación del Agente.
Liquidados los títulos se acreditará en la cuenta de compensación del Agente el monto de la garantía.

8. Liquidación de Valores

Las transferencias de valores para liquidar las ofertas adjudicadas se realizará hacia el número de cuenta depositante del Agente que haya sido informada en el formulario de adhesión – Mercado Primario – Mercado Abierto Electrónico y en la subcuenta comitente en Caja de Valores S.A. de cada inversor adjudicado que haya sido informada en el módulo Ofertas - “Mercado Primario” del sistema NeSS.

9. Normativa

Todo lo referido a la normativa para la colocación primaria de valores negociables en MPMMAE será de aplicación. La misma puede ser consultada en:

http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index_documentacion.aspx

**FORMULARIO DE ADHESIÓN
MERCADO PRIMARIO – MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO**

El representante legal del agente mencionado al pie de la presente declara lo siguiente:

1. El AGENTE por el presente se adhiere, de conformidad con la Circular N° 247/15, a la operatoria de Mercado Primario del Mercado Abierto Electrónico (MAE). En tal marco el AGENTE podrá cursar ofertas en las licitaciones primarias del MAE que el Mercado a Término de Buenos Aires (MATba) determine, mediante su ingreso en el módulo específico del Sistema NeSS que el MATba habilite al efecto.
2. El AGENTE declara conocer y aceptar todas y cada una de las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias del MATba y del MAE y normativas dictadas o a dictarse en el futuro por dichos Mercados, cuya versión actualizada se asegura en www.matba.com.ar y www.mae.com.ar, respectivamente.
3. El AGENTE dará cumplimiento a las Normas de la Comisión Nacional de Valores, en lo que fuere de aplicación, y legislación referente a la Prevención del Lavado de Activos provenientes de actividades ilícitas y Financiamiento del Terrorismo.
4. El AGENTE deja constancia que las instrucciones cursadas al MATba, mediante la utilización de cualquier “llave” del Sistema NeSS entregada por el MATba a favor del AGENTE, serán obligatorias y vinculantes en los términos y condiciones que fueron impartidas.
5. El AGENTE toma conocimiento que el MATba no será responsable por la interrupción o suspensión del servicio objeto del presente formulario cuando la misma obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor, con el alcance otorgado por el artículo 1730 del Código Civil y Comercial, incluyendo sin carácter limitativo actos de guerra, tumultos, sabotaje, terremoto, inundaciones y cualquier hecho susceptible de interferir en la prestación del servicio.
6. El AGENTE mantendrá indemne a MATba respecto a cualquier reclamo o acción judicial o extrajudicial que el AGENTE, o terceras personas puedan intentar contra MATba, en función del objeto del presente, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente.
7. El AGENTE toma conocimiento que el MATba en ningún caso garantizará la colocación y liquidación de los valores negociables a ser ofrecidos públicamente a través del sistema SIOPEL - MODULO DE LICITACIONES PRIMARIAS MP-MAE (para colocaciones Primarias de Valores Negociables), la cual será exclusiva responsabilidad de los intervinientes en la operación, y en consecuencia, MATba no asume responsabilidad derivada del riesgo de liquidación y precio inherentes a las operaciones.
8. El AGENTE asume expresamente el compromiso de no reclamar ni demandar judicial o extrajudicialmente a MATba el reintegro de suma alguna o reparación de daños resultantes de las operaciones realizadas a través del servicio que por el presente se contrata y mantener indemne al MATba contra cualquier reclamo de suma alguna o demanda o reparación de daños que, judicial o extrajudicialmente, terceras personas vinculadas comercial o contractualmente con ellos, pudieran dirigirle como resultado de las operaciones.
9. EL AGENTE toma conocimiento y acepta que, por cada oferta ingresada, el MATba debitará de su cuenta corriente el CUATRO POR CIENTO (4%) del monto correspondiente a la misma, en concepto de garantía. Dicho monto recibirá el siguiente tratamiento:
 - a. En el supuesto que el AGENTE resulte adjudicado, dicho monto le será devuelto, con carácter posterior al pago de la liquidación correspondiente.
 - b. En el caso que el AGENTE incumpla con los pagos correspondientes con motivo de la liquidación del instrumento adjudicado, el MATba procederá a la venta del mismo y devolverá al AGENTE el monto que resulte de la diferencia de precio positivo, en el supuesto de existir. Caso contrario no tendrá derecho a devolución alguna y resultarán aplicables las medidas dispuestas en las Normas de la CNV y el Reglamento de MATba.
10. El AGENTE declara que empleara para la presente operatoria el siguiente número de cuenta Depositante en Caja de Valores _____

Firma y Aclaración – Representante Legal / Apoderado ALYC
--

Uso Interno del MATba. Habilitación Modulo	Fecha y firma
---	----------------------